



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Contaduría y Administración
Maestría en Innovación y Gestión Pública

Sistema de cobro inmediato para infracciones de tránsito en Querétaro para
el aumento de recaudación.

Tesis

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de

Maestra en Innovación y Gestión Pública

Presenta

Paola Arriaga Carmona

Dirigido por:

Mtro. Carlos Alberto Rentería Rivera

Presidente: Mtro. Carlos Alberto Rentería Rivera

Secretario: Mtra. Cinthya Medina Barragán

Vocal: Mtra. Claudia Diaz Gayou

Suplente 1: Mtra. Larissa Cruz Gutierrez

Suplente 2: Mtro. Manuel Pozo Cabrera

Centro Universitario, Querétaro, Qro.

Diciembre 2023

México

La presente obra está bajo la licencia:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



CC BY-NC-ND 4.0 DEED

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).



SinDerivadas — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una [excepción o limitación](#) aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como [publicidad, privacidad, o derechos morales](#) pueden limitar la forma en que utilice el material.

ÍNDICE

I. DESCRIPCIÓN / PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
II. ANTECEDENTES/ESTADO DEL ARTE Y JUSTIFICACIÓN.....	5
III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA:.....	12
IV. OBJETIVOS.....	15
V. MÉTODO	16
VI. RESULTADOS ESPERADOS Y POSIBLES APLICACIONES	26
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	32
VIII. ANEXOS.....	35

I. DESCRIPCIÓN / PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Vivimos en un mundo de constante cambio, que se transforma rápidamente para mejorar sus procesos, productos, servicios, entre otros; de la mano de la innovación y la digitalización globalizadas, estos procesos son cada vez más rápidos y ágiles, incluso inmediatos, lo que provoca también un mundo más competitivo y exigente que avanza a pasos agigantados. Este claro retrato del mundo hoy en día nos obliga a implementar esta llamada innovación dentro del que probablemente es, el organismo más arcaico de nuestro país, el gobierno.

Por desgracia, en la actualidad la OCDE colocó al país en los peores niveles de capacidad para innovar y desarrollar tecnología tanto por parte del gobierno como de las empresas privadas. Puntualizando que ninguno hace bien su trabajo cuando se trata de innovar. (Riquelme, 2018, párr. 1).

Hasta 2018, México estaba reprobado en términos de innovación. A pesar de ser un semillero de estudiantes brillantes, casa de grandes empresas trasnacionales, lugar del nacimiento de hombres y mujeres influyentes, exitosos y reconocidos a nivel mundial en diferentes materias, aparte de ver crecer innumerables emprendedores alrededor de la república mexicana, esto no ha sido suficiente para salir de los últimos lugares para la innovación en Latinoamérica y el mundo.

Considerando el panorama actual del país es imperante actuar pronto desde todas las esferas posibles, detectar estas áreas de oportunidad y desarrollar métodos

innovadores para mejorar considerablemente los procesos públicos y privados que hemos olvidado, estará en nuestras manos innovar.

A lo largo del territorio nacional, reconocen a Querétaro como uno de los estados más modernos e innovadores, en el sector empresarial uno de los más fértiles para las nuevas industrias, desde el parque industrial exclusivo para nuevas tecnologías de la información, hasta las diversas empresas y plantas del sector aeronáutico que eligieron a Querétaro por su obra de mano calificada y su posición geográfica estratégica. “En la edición más reciente del Índice de Competitividad Estatal que el IMCO genera desde hace varios años ya, Querétaro se ubica en la posición número tres, sólo después de la Ciudad de México y Nuevo León” (Moy, 2021, párr. 2). Considerando todos estos puntos pensaríamos que en un estado y un municipio como este sería difícil innovar, sin embargo, en el sector público aún hay amplias áreas de oportunidad, Moy (2021) también menciona que “hay que mejorar las condiciones de movilidad, la inversión en transporte público más eficiente y con amplia cobertura se agradecería por los queretanos. Hay temas de equidad y temas de seguridad pública. La innovación tendrá que seguirse impulsando” (párr. 9).

Para impulsar a que el Municipio de Querétaro logre seguir innovando en el sector público, específicamente donde ha tenido déficits en temas de vialidad y transporte, se busca implementar un programa de digitalización a la hora de multar, por un lado para agilizar la recaudación y hacerle más fácil y cómodo al infractor efectuar el pago de la multa, así como para crear una base de datos detallada al momento de la infracción que permita al Estado conocer y analizar las diferentes causas de infracción.

Actualmente la ineficiencia en el cobro de multas de tránsito en Querétaro representa un problema que tiene consecuencias negativas para los conductores y para el municipio. “Del total de ingresos propios, de octubre del 2021 a julio del 2022, los impuestos representaron 53.9%, los derechos 38.7%, los productos 4.3% y los aprovechamientos 3%” (Estrella, 2022, párr. 7).

Por esta razón es necesario implementar medidas que permitan mejorar este proceso y garantizar que se sancionen adecuadamente las infracciones de tránsito para contribuir a una mayor seguridad vial en el municipio y aumentar la recaudación de los aprovechamientos.

Hoy en día la efectividad de las infracciones de tránsito en el municipio depende en gran medida de la capacidad del gobierno para recaudar las multas de manera eficiente. Para mejorar la cobranza de multas, se pueden implementar diversas estrategias, como la modernización de los sistemas de pago de multas, la simplificación de los procedimientos burocráticos y la promoción de campañas de concientización sobre la importancia de respetar las leyes de tránsito. En este trabajo de tesis nos centraremos en la primera, una estrategia de modernización para el cobro de multas en el lugar y momento de la infracción en el municipio de Querétaro.

II. ANTECEDENTES/ESTADO DEL ARTE Y JUSTIFICACIÓN

Ha habido estados y municipios de nuestro país que en el pasado que han intentado implementar un sistema parecido al que pretendemos en esta investigación, algunos de los casos recientes son en la ciudad de León, en donde se podrá pagar la sanción de inmediato. El director de Tránsito Municipal del estado comentó lo siguiente:

Esta modalidad beneficia principalmente al turista o al conductor que va de paso por la ciudad, ya que no tiene que trasladarse a una ventanilla de Tesorería Municipal y esperar a que su documento en garantía sea llevado al lugar para la devolución. (Milenio, 2019, párr. 4)

Además de León, en Veracruz innovaron de la misma forma añadiendo terminales bancarias al proceso de cobros de multas, para que sus ciudadanos puedan pagar de inmediato, así lo dijo el director de Tránsito del Estado de Veracruz, Edmundo Martínez Zaleta.

Ahora todo se facilitará en un solo paso y consiste en que los agentes de Tránsito portarán terminales bancarias para que cuando se cometa una infracción entreguen de manera inmediata la infracción y ahí mismo la paguen con su tarjeta de débito o crédito (González, A. 2025, párr. 3)

En el año 2015 en Xalapa Veracruz, iniciaban con el cobro de multas por medio de terminales bancarias, para reducir la corrupción y simplificar el trámite para los ciudadanos. Actualmente, no hay datos disponibles para comprobar el funcionamiento de esta iniciativa, o si se logró implementar en su totalidad, pues este 2023 de nuevo han iniciado con un proceso similar al anterior.

En entrevista, el secretario de Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, afirmó que este procedimiento busca darle mayor facilidad a los veracruzanos que cometen una falta a las normas viales y son detenidos por los agentes de Tránsito, además de que se trata también de combatir la corrupción. (Montero, C. 2023, párr. 2)

De la misma manera que la iniciativa del 2015, aún no hay datos de este proyecto, lo único que se observa es que, a diferencia de la ocasión anterior, se llevó a cabo una prueba piloto de enero a marzo del año en curso.

Otro Estado que sigue los pasos de la digitalización de procesos es Torreón, “la dirección de Vialidad y Movilidad Urbana en Torreón contempla iniciar un plan piloto, con el uso de terminales como alternativa en el pago de infracciones, en el caso de automovilistas foráneos y transportistas. Esto permitirá simplificar el proceso de trámite de garantía y ser un facilitador para quien cometió la infracción solventando su falta” (Acalá B., 2022, párr. 1)

Estado del Arte:

Aunque aún no existe un registro previo respecto al aumento de la recaudación gracias a la digitalización del cobro de infracciones de tránsito, esperamos con esta investigación generar un precedente importante para futuras investigaciones.

Justificación:

Uno de los principales motivos por los que es conveniente realizar esta investigación es por incrementar la recaudación municipal de los aprovechamientos en el rubro de las multas de tránsito.

En la actualidad, los municipios mexicanos enfrentan un problema importante debido a la falta de recursos para cumplir con sus obligaciones, especialmente en cuanto a la prestación de servicios públicos municipales [...] Esto se debe en parte al incumplimiento de algunos contribuyentes que no pagan a tiempo o no

cumplen con sus obligaciones, lo que provoca que los recursos necesarios para el funcionamiento de los municipios lleguen tarde o no lleguen. (Cejudo, 2003, p.5)

La recaudación fiscal y no fiscal de los diferentes niveles de gobierno representa hace tiempo una de las prioridades por resolver.

Finanzas públicas municipales

Año: 2021

Consulta de: Ingresos Por: Ingresos Según: Estado y Municipio

Ingresos	Querétaro	Querétaro Municipio
Aprovechamientos	336,547,915	203,684,781
Aprovechamientos de tipo corriente	102,354,562	87,097,810
Multas	72,749,064	58,043,738
Otros aprovechamientos	234,193,353	116,586,971
Aportaciones federales y estatales	3,218,543,936	1,246,916,092
Financiamiento	173,492,218	

FUENTE: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales.

En la tabla anterior observamos la recaudación del municipio de Querétaro en el año 2021, donde se desglosa la recaudación de aprovechamientos municipales, en esta podemos observar que la recaudación por concepto de multas fue de solo 58,043,734 millones de pesos en un año. Cabe destacar que estas multas no solo se refieren a multas de tránsito, sino cualquier infracción no fiscal, o sea cualquier incumplimiento de los reglamentos municipales, desde el cambio de uso de suelo hasta una licencia de funcionamiento comercial; pueden ser algunas de las multas contabilizadas aquí.

El cobro de infracciones de tránsito es un aspecto imperante para el funcionamiento adecuado de las ciudades y las carreteras. Las infracciones de tránsito, como exceder los límites de velocidad, no respetar señales de tránsito, conducir bajo los efectos del alcohol, entre otras, ponen en peligro la seguridad de los conductores, peatones y otros usuarios de la vía pública, de aquí la importancia del cobro de estas infracciones, puesto que es una forma importante de disuadir a los conductores de cometer infracciones y de promover la responsabilidad individual en el uso de la vía pública. Además, los ingresos generados por el cobro de multas de tránsito pueden ser utilizados para financiar programas y proyectos de seguridad vial y de mejoramiento de la infraestructura vial.

Es común que los ciudadanos no paguen en tiempo las multas, un problema que buscamos mitigar en gran medida. Para ello, “se necesitan establecer sistemas de administración eficientes que faciliten la recaudación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en todos los municipios” (Cejudo, 2003, p.5).

¿Cuáles son las consecuencias de no establecer sistemas eficientes en el gobierno?

La falta de innovación en el gobierno de Querétaro puede tener consecuencias negativas para el desarrollo y progreso de la región. En un mundo cada vez más cambiante y competitivo, la innovación se ha convertido en un factor clave para el éxito y la supervivencia de cualquier organización, incluyendo el gobierno.

Esta carencia de la innovación puede manifestarse y observarse de varias maneras, como la adopción limitada de tecnologías avanzadas, la falta de modernización de los procesos y sistemas gubernamentales, la falta de iniciativas de colaboración con el

sector privado y la sociedad civil, y la ausencia de estrategias innovadoras para abordar los desafíos y oportunidades que enfrenta nuestro municipio y como consecuencia la disminución de la competitividad, la falta de atracción de inversiones, la falta de creación de empleos y la reducción de la calidad de vida de los ciudadanos.

¿Por qué innovar en el sector público?

Son múltiples las razones de peso para profundizar y potenciar los procesos innovadores al interior del sector público. Ello permitiría:

- **Responder más eficazmente a los cambios** de las necesidades públicas y las crecientes expectativas ciudadanas (sobre todo hoy en día, para superar el obsoleto enfoque fordista de “una talla única válida para todos” y la exigencia por un trato más personalizado y adaptado a las necesidades de los usuarios);
- **Contener los costes y aumentar la eficiencia**, especialmente en contextos de restricciones presupuestarias y políticas de austeridad fiscal;
- **Mejorar** la prestación y los resultados de los servicios públicos, especialmente para atender las áreas donde las pasadas políticas públicas han hecho pocos progresos o, sencillamente, han fracasado en sus resultados esperados e impacto; y
- **Aprovechar todo el potencial de las Tecnologías** de Información y Comunicación (TICs). (Mulgan y Albury 2003, como se citó en Aluja, 2010)

Entendemos que la innovación es central para el papel del sector público en el nuevo siglo y es un eslabón para fortalecer la democracia.

Desde esta perspectiva, la innovación podría alinear mejor las actividades del gobierno y el sector público con las necesidades de los ciudadanos, y ayudar a

resolver las fallas (tan frecuentes) en el diseño e implementación de las políticas públicas. (Moran 2004, como se citó en Aluja, 2010)

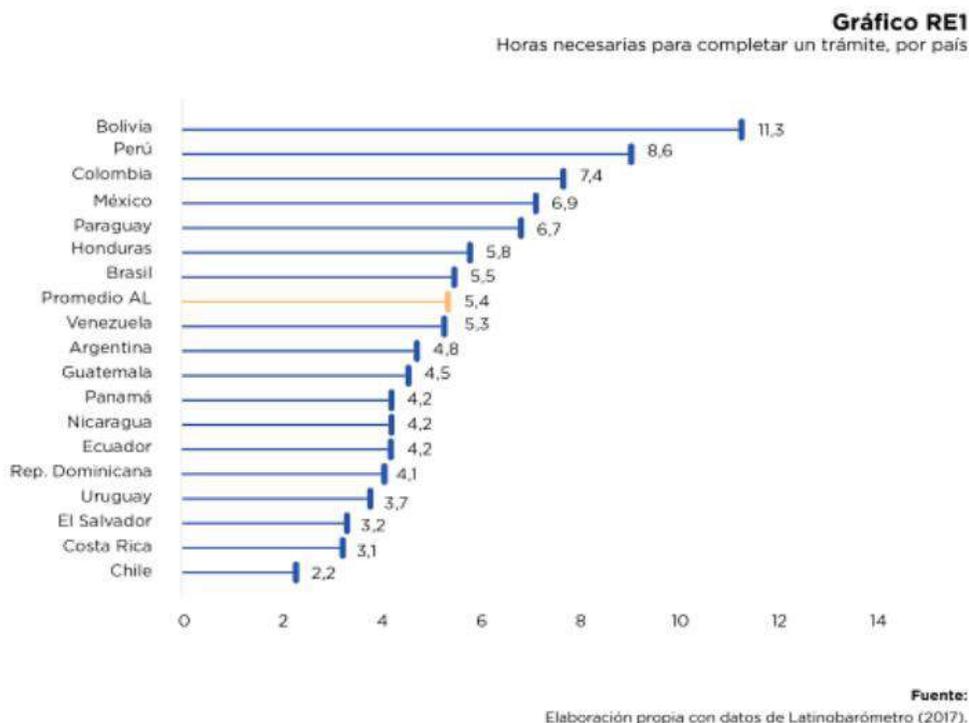
Una de las necesidades de los ciudadanos es en efecto acortar los tiempos en los pasos que tienen que recorrer para realizar un trámite de gobierno, si bien hay muchos procesos que requieren más tiempo por su complejidad, el pago de una multa de tránsito no es uno de ellos.

Con la implementación del proyecto, además de mejorar un proceso por la simplificación del mismo y del aumento de recaudación municipal por pronto pago de los infractores; también impactaría positivamente en la sociedad, ya que una de las necesidades primordiales en la actualidad es optimizar el tiempo. Las personas que por trabajo, tráfico, escuela o por ser foráneos no pueden ir a las oficinas de tránsito a pagar una multa se verían beneficiadas.

Con ésta investigación no estaremos alineando a las ciudades inteligentes, en donde todos los procesos deben estar centrados en el ciudadano.

La innovación tecnológica no es sólo una opción viable, sino necesaria.

En la tabla siguiente (Roseth, B., Reyes, A., Farias, P., Porrúa, M., Villalba, H., Acevedo, S. y Fillotrani, P., 2018, p.19) podemos observar que el promedio de tiempo en México para completar un trámite de gobierno toma un aproximado de 6.9 horas. ¿A quién le gusta tomar esa cantidad de su tiempo para completar un trámite? ¿Qué pasaría si trasladamos ese tiempo a cualquier tema dentro del sector privado? Si las empresas hoy en día implementan metodologías ágiles y buscan constantemente efficientar sus procesos y servicios para el beneficio de sus clientes ¿Por qué el gobierno permite ese nivel de ineficiencia en sus procesos?



La innovación y digitalización son herramientas que nos permiten mejorar considerablemente cualquier proceso, si el gobierno hiciera uso de estas herramientas sin duda alguna reduciríamos el tiempo en estos trámites que hoy afectan a ambas partes, ciudadanos y administración pública, ahora que enfocarlos a los grandes retos que hoy enfrenta el sector público los convertirían en herramientas aún más atractivas para quienes hoy gobiernan.

III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA:

El mundo está en constante evolución, vivimos una realidad de “inmediatez”, una vida acelerada en donde el tiempo es tan valioso que la gente prefiere pagar un poco más a gastar minutos de su día en tareas no productivas. Hoy en día se prefiere pedir el supermercado en línea para ahorrarse 1 o 2 horas de tiempo recorriendo pasillos escogiendo la despensa, así como pagar más por que un repartidor lleve la comida o algún otro requerimiento hasta la puerta de su casa.

El tráfico, el trabajo, los deberes en general de la vida hacen cada día menos posible que la gente quiera desperdiciar el poco tiempo extra en asuntos improductivos o recreacionales que no sumen a su calidad de vida.

Como menciona Andrés Tahta, director general de Amazon Web Services en América Latina (AWS Sector Público) en Hernández, A (2022), “el concepto de una ciudad inteligente y sostenible se basa en impulsar la calidad de vida de las personas mediante el aprovechamiento de la tecnología y los datos; de tal forma que permita minimizar energía, desperdicios y consumo de recursos” (Párr. 15). Como explica a lo largo del artículo, podríamos decir que el gobierno municipal sería un startup hablando de tecnología, partiendo de que muchos de los datos y trámites siguen realizándose y almacenándose en papel y pluma.

Continúo citando a Andrés Tahta en Hernández, A (2022) éxito de una ciudad de este tipo depende de ciertas variables, entre las más importantes se encuentran:

- Diseño centrado en el ciudadano.
- Despliegue óptimo de tecnología.
- Transparencia y eficiencia.
- Residentes involucrados, informados y conectados.

La transformación digital en la administración pública es un proceso natural que utiliza las ventajas que ofrecen las tecnologías modernas como medio para conectar al gobierno y a los ciudadanos. El impacto de implementar la tecnología en el sector público no es sólo positivo para mejorar sus procesos internos, sino que tiene eco positivo en toda una ciudadanía.

La estrategia de gobierno digital tiene como objetivo implementar políticas públicas y servicios de alta calidad que sean más fáciles de usar y estén disponibles en cualquier

momento y lugar, sin costo alguno para los ciudadanos. El objetivo final de esta transformación es que la administración pública esté cada vez más centrada en el ciudadano, de manera integrada, inteligente, fiable, transparente, abierta y eficiente. (SLYDE, 2023, párr.5 y 6)

Es así, que el implementar terminales bancarias al momento de cobrar multas de tránsito así como hacer una recopilación digital de los datos recabados, no es un beneficio que llevará al municipio, estado y gobierno a tomar decisiones en ésta materia de una forma más asertiva, sino que estará empatizando y acercándose más a las necesidades actuales de sus ciudadanos. Este proceso de digitalización es fundamental para que los países se adapten a los nuevos ecosistemas de trabajo, donde las empresas y los gobiernos necesitan ser ágiles para ser más proactivos, tener procesos más flexibles y operaciones más rentables (SLYDE, 2023, párr. 11).

Querétaro puede seguir creciendo, siguiendo los parámetros de las ciudades inteligentes, poniendo en primer plano la realidad actual de sus ciudadanos.

La innovación es cambiar las formas en que las personas consumen bienes y servicios, es implementar un cambio significativo en un mercado específico mediante la introducción de un nuevo bien, producto, servicio o estructura organizacional y mejorar la propuesta de valor para conseguir una ventaja competitiva [...]. Se ha trasladado a las organizaciones públicas, las cuales buscan generar un impacto en la sociedad mejorando las condiciones de quienes habitan en un territorio específico como principal objetivo de su existir, con el fin de resolver sus procesos internos, buscando mejorar la eficiencia. (Gutiérrez Murillo, J. E., & Gutiérrez Rojas, L. E., 2022, p.128).

Por otro lado, el cobro de las multas de tránsito son una manera de recaudación para el municipio para retornarlo en mejoras del transporte público, vialidades, programas de prevención de accidentes y educación vial, entre otros.

Y los Aprovechamientos Municipales: Son los ingresos ordinarios del erario municipal no clasificables como impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, o ingresos municipales derivados de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y del Estatal, así como los rezagos que son ingresos estatales que se perciben en año posterior al en que el crédito sea exigible y que se liquidarán conforme a las bases y cuotas vigentes en la fecha en que se hubiere generado la obligación. (Cejudo, 2003, P. 16)

Sin dejar de lado la importancia de la recaudación del municipio, consideramos que el proyecto a implementar ataca en dos diferentes frentes un problema social que beneficiará a los ciudadanos y al ayuntamiento.

IV. OBJETIVOS

Implementar un sistema de bancarización remoto para mejorar la eficiencia en el cobro de infracciones y multas de tránsito, con el fin de facilitar el proceso de pago a los ciudadanos y aumentar la recaudación para el municipio de Querétaro. De igual manera, impulsar la innovación tecnológica en el sector público, generando bases de datos de los infractores, almacenando los lugares con más incidencias y conocer sus causas, todo lo anterior para que el municipio tome decisiones asertivas en temas de vialidad, transporte, señaléticas, seguridad entre otros.

V. MÉTODO

a) Tipo de investigación y alcance.

Esta es una investigación de tipo cuantitativa experimental.

b) Población

El número de autos registrados en el Municipio de Querétaro, los vehículos de motor registrados en el municipio de Querétaro hasta 2018 según el INEGI fue de 403,830 contando automóviles, camiones, vehículos de carga y motocicletas.

c) Muestra y tipo de muestra

Hicimos una encuesta rápida, tomando en cuenta el número total de la población con vehículos motorizados registrados en Querétaro 403,830, con este dato definimos el tamaño de muestra que debíamos realizar para la investigación.

Tamaño de la población: 403,830

Nivel de confianza: 95%

Margen de error: 7%

z: 1.96

desviación estándar: .5

Formula para tamaño de muestra:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N - 1) + Z^2 \sigma^2}$$

$$n = \frac{1.96^2 0.5^2 403,830}{0.07^2 (403,830 - 1) + 1.96^2 0.5^2}$$

$$n = \frac{3.84 \times 0.25 \times 403,830}{0.0049 (403,829) + 5.84(0.2)}$$

$$n = \frac{387,676.8}{2,1979.7021} = 195.89$$

$$n = (1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5) / (0.07^2) = 0.9604 / 0.0049 = 196$$

$$n = 196$$

El tamaño de la muestra necesaria para la recolección de datos es de **196** encuestas.

d) Técnicas e Instrumentos

Encuesta, por medio de formularios de Google. Se realizaron 10 preguntas a nuestros 196 encuestados, la encuesta se compartió en grupos de alumnos de maestría y

<p>1069122</p> <p>Nueva modalidad multas Al finalizar por favor comparte con amigos, familiares y conocidos.</p> <p>1. ¿Cuántos años tienes?</p> <p>Marca solo un óvalo.</p> <p><input type="radio"/> 18-30 <input type="radio"/> 30-40 <input type="radio"/> 40-50 <input type="radio"/> 50-60 <input type="radio"/> 60+</p> <p>2. ¿Tienes licencia de conducir?</p> <p>Marca solo un óvalo.</p> <p><input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No</p> <p>3. ¿Alguna vez te han multado en Querétaro?</p> <p>Marca solo un óvalo.</p> <p><input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No</p> <p>10</p>	<p>1069122</p> <p>4. Si te han multado ¿Pagaste tu multa?</p> <p>Marca solo un óvalo.</p> <p><input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No</p> <p>5. ¿Cuánto tiempo después de la infracción pagaste tu multa?</p> <p>Marca solo un óvalo.</p> <p><input type="radio"/> En los primeros 10 días <input type="radio"/> En el primer mes <input type="radio"/> Hasta que tuve que verificar o cambiar de placas <input type="radio"/> Nunca</p> <p>6. ¿Qué método de pago utilizaste?</p> <p>Marca solo un óvalo.</p> <p><input type="radio"/> Tarjeta de débito <input type="radio"/> Tarjeta de crédito <input type="radio"/> Efectivo</p> <p>7. ¿Te gustaría poder pagar tus multas en el momento de la infracción?</p> <p>Marca solo un óvalo.</p> <p><input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No</p> <p>20</p>
---	---

licenciatura de la universidad.

10523, 17:32 Nueva modalidad multa

8. ¿Qué consideras lo más molesto al ser infraccionado?

Marca solo un óvalo.

Tener que ir a pagar a la oficina correspondiente

El costo de la multa

Que me quiten mi placa, tarjeta de circulación o licencia

9. ¿Alguna vez has cometido alguna infracción de tránsito y no te multaron?

Marca solo un óvalo.

Sólo una vez.

Más de 1 vez.

Nunca

10. ¿Por qué no te multaron?

Selecciona todas las que correspondan.

No había policías cerca

Soborné al policía

Escapé

Google Formularios

3/3

e) Procedimiento (recolección, organización y posible análisis de datos)

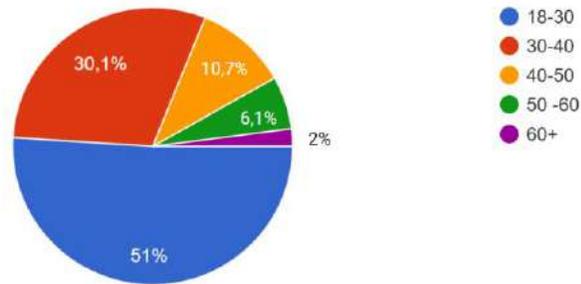
En un periodo de 1 semana se recopilaron las 196 encuestas.

Por medio de grupos de comunicación con alumnos de licenciatura y maestría de la universidad autónoma. Habiendo recopilado los datos, se generaron gráficas de pastel para facilitar la lectura de estos datos.

Esta encuesta rápida constó de 10 preguntas que se exponen a continuación, las cuales nos permitieron generar el siguiente diagnóstico.

¿Cuántos años tienes?

196 respuestas

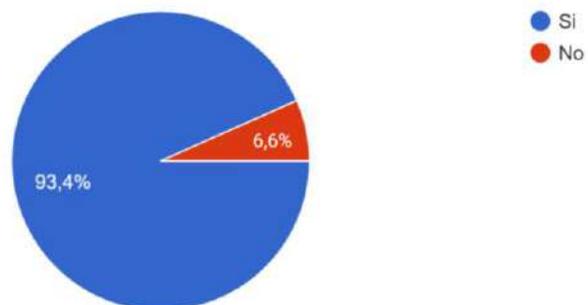


El 81.1% de la población encuestada, se encuentra entre los 18 y 40 años, coincidiendo con los datos poblacionales del 2020 los cuales señalan que la mayoría de los habitantes de Querétaro están entre los 25 y los 34 años.

- 25 a 29 años (102,358 habitantes)
- 20 a 24 años (96,659 habitantes)
- 30 a 34 años (89,843 habitantes)

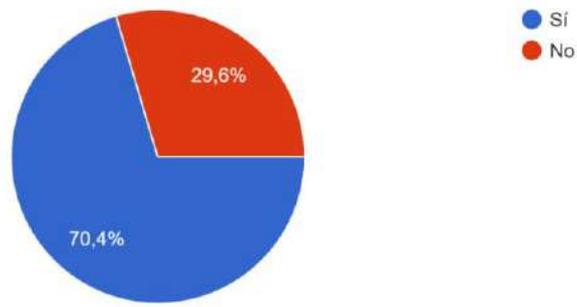
¿Tienes licencia de conducir?

196 respuestas



El 6,6,% de los encuestados que no tiene licencia de conducir, coincide con el 7% de margen de error que utilizamos para determinar el tamaño de la muestra, la mayoría de los encuestados que no tienen licencia de conducir utiliza el transporte público como principal medio de transporte. Por otro lado, es preocupante la cantidad de ciudadanos que manejan algún tipo de vehículo motorizado sin tener una licencia de conducir vigente.

Si te han multado ¿Pagaste tu multa?
196 respuestas

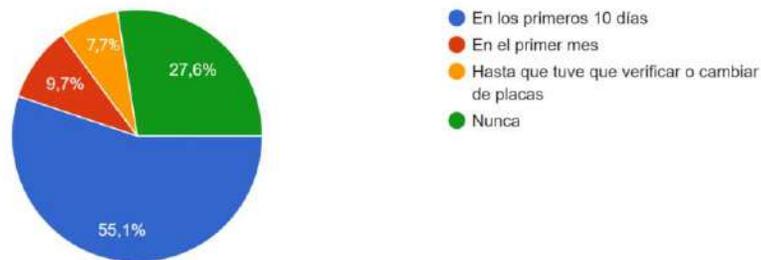


“Una vez cuando tenía aproximadamente 19 o 20 años me multaron y me quitaron la placa del auto que conducía, las placas eran de otro estado, por lo que mi papá sugirió hacer de nuevo el alta de placas en otro estado y no pagar la multa de tránsito. Desconocemos los procesos de infracciones en Querétaro, y preferimos ahorrar el tiempo y el desgaste que pudiera requerir el trámite” encuestada Alejandra N.

El 29.6% de los encuestados no pagaron su multa de tránsito, una de las razones principales puede ser la cantidad de multas foráneas que circulan en el municipio.

¿Cuánto tiempo después de la infracción pagaste tu multa?

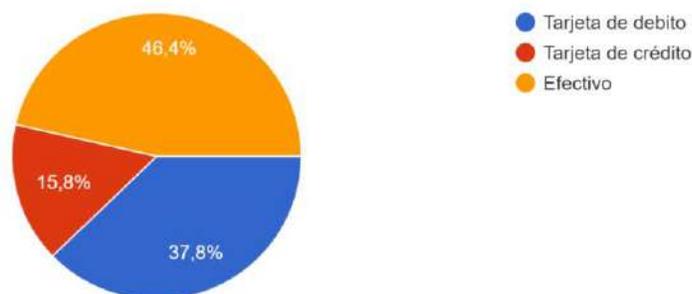
196 respuestas



Más de la mitad de los encuestados pagan sus multas en los primeros 10 días como sugiere la Secretaría de Movilidad y de Seguridad Municipal, para obtener un descuento del 50% por pronto pago. El 27.6% menciona nunca haber pagado su infracción. Mientras que el 9.7% y 7.7% restantes pagan durante el primer mes y cuando deben verificar ó si hay algún trámite de reemplacamiento, respectivamente.

¿Qué método de pago utilizaste?

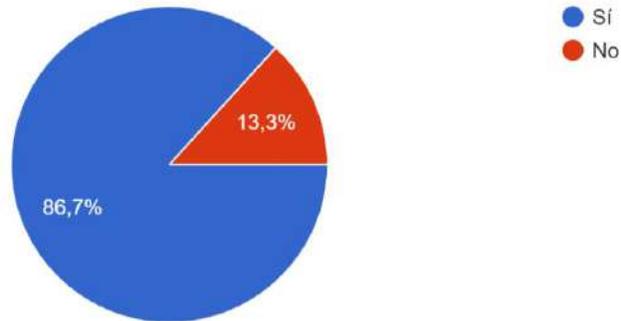
196 respuestas



El 53.6% de la población encuestada utiliza tarjetas de crédito o débito para hacer el pago de sus infracciones de tránsito, dato relevante para la implementación de nuestro proyecto.

¿Te gustaría poder pagar tus multas en el momento de la infracción?

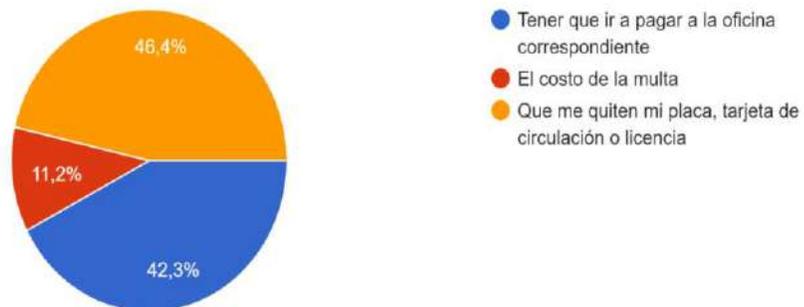
196 respuestas



Al 86,7% de los sujetos le gustaría poder hacer el pago de la infracción al momento de ser multado, este es un claro reflejo de la practicidad que busca el ciudadano en los trámites de gobierno.

¿Qué consideras lo más molesto al ser infraccionado?

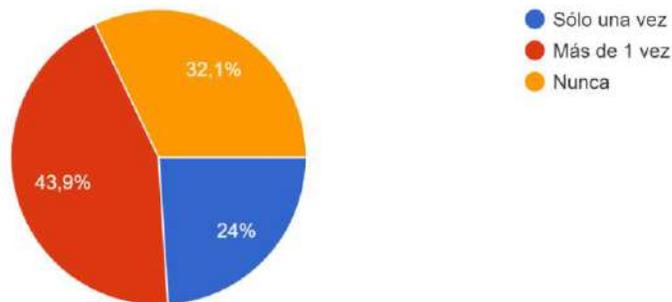
196 respuestas



Solo el 11.2% de los encuestados consideran el precio de la multa lo más molesto de una infracción de tránsito. Coincidiendo con la pregunta anterior, los ciudadanos prefieren comodidad y practicidad sobre el costo monetario que pudiera reflejar, pues el 88.7% de la población encuestada considera lo más molesto de ser infraccionado tener que ir a pagar la multa a la oficina correspondiente y que les retiren la placa, tarjeta de circulación o licencia.

En los casos de otros municipios que han puesto en práctica el pago de multas en sitio, mencionan que una de las razones principales para implementar esta iniciativa, es el tiempo que tardan en recuperar su placa los infractores, sobre todo considerando que todos aquellos que son multados en fin de semana deberán esperar hasta el próximo día hábil para recuperar sus documentos.

¿Alguna vez has cometido alguna infracción de tránsito y no te multaron?
196 respuestas



f) Recursos materiales y humanos

Los recursos utilizados para llevar a cabo esta investigación fueron:

- 1 persona encuestando por 5 días, 2 a 3 horas diarias.
- Computadora.

- Herramienta formularios de Google para generar las encuestas u las gráficas de pastel.

g) Cronograma de actividades.

Quincena	1 Junio	2 Junio	1 Julio	2 Julio	1 Agosto	2 Agosto	1 Septiembre	2 Septiembre	1 Octubre	2 Octubre	1 Noviembre	2 Noviembre	1 Diciembre	2 Diciembre
Conexiones de Software	■	■												
Capacitación de Agentes		■	■											
Campaña de Comunicación	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Inicio de Programa			■											
Revisión de datos				■		■		■		■		■		■
Análisis y entrega de resultados														■

Campaña de comunicación: es un eje permanente que inicia a un 100% de exposición antes de iniciar las operaciones del programa y luego se va reduciendo para solo mantener información relevante. Será repetitivo el mensaje su existencia y los beneficios que ofrece. Los canales serán medios tradicionales y digitales, así como en redes sociales y otros canales de comunicación.

Capacitación: El personal encargado de la recaudación de multas y sanciones de tránsito debe ser capacitado en el uso de la plataforma de bancarización remota, así como en los procedimientos adecuados para procesar los pagos realizados a través de ella. Esto permitirá que el proceso de cobro sea más eficiente y se minimicen los errores.

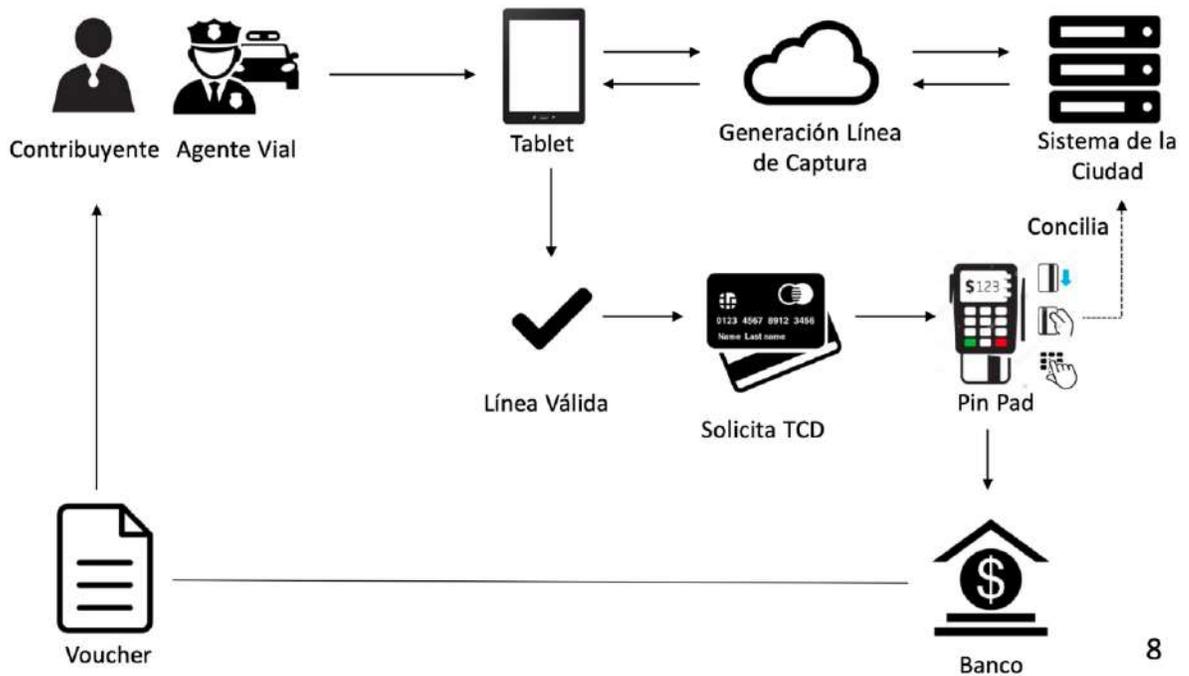
Monitorear y evaluar de los datos: Es importante realizar un monitoreo constante de la implementación del sistema de bancarización remota, para asegurarse de que está funcionando adecuadamente y que se están logrando los objetivos de eficiencia y aumento en la recaudación. También es importante evaluar periódicamente los resultados obtenidos, para identificar oportunidades de mejora y ajustar el sistema en consecuencia.

VI. RESULTADOS ESPERADOS Y POSIBLES APLICACIONES

Resultados esperados:

- Eficientar el proceso para el pago de multas de tránsito para los ciudadanos y visitantes del municipio de Querétaro.
- Aumentar la recaudación de aprovechamientos del municipio.
- Innovar en un proceso que se ha vuelto ineficiente para los ciudadanos.
- Generar y recolectar datos que ayuden a la Secretaría de Movilidad y de Seguridad Municipal a tener una radiografía de la situación de tránsito y vialidades de las calles y avenidas de la ciudad.
- Impulsar una imagen de modernidad y transparencia en los trámites municipales.
- Encaminar al municipio de Querétaro a ser una Ciudad Inteligente.
- Promover la innovación en el sector público dentro del municipio.
- Mejorar la cultura vial.
- Generar un antecedente argumentado y documentado para futuras investigaciones.
- Mantener una base de datos unificada.

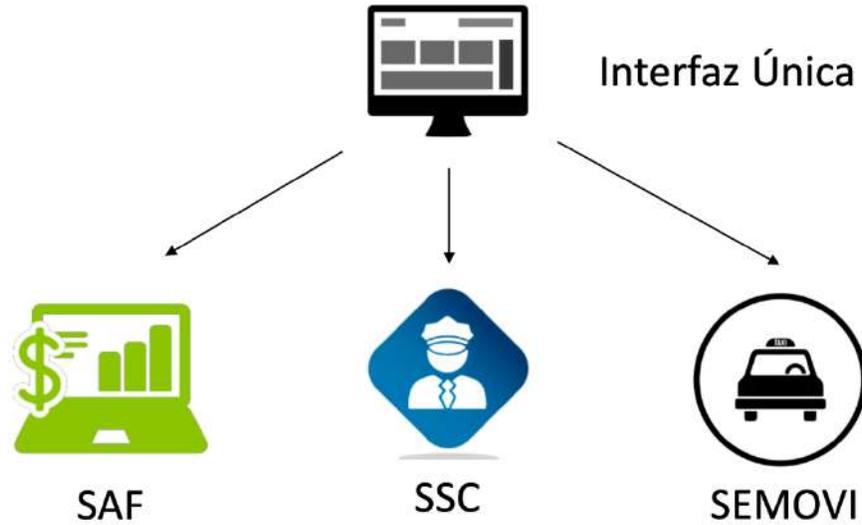
La posible aplicación de este proyecto se basa en un sistema de software con interconexiones entre las secretarías de movilidad, seguridad y finanzas, con la intención de generar datos en tiempo real de todas las infracciones generadas en el municipio, el rendimiento de los agentes de tránsito y movilidad, las vialidades con mayores índices de infracciones y la recaudación al día de las multas.



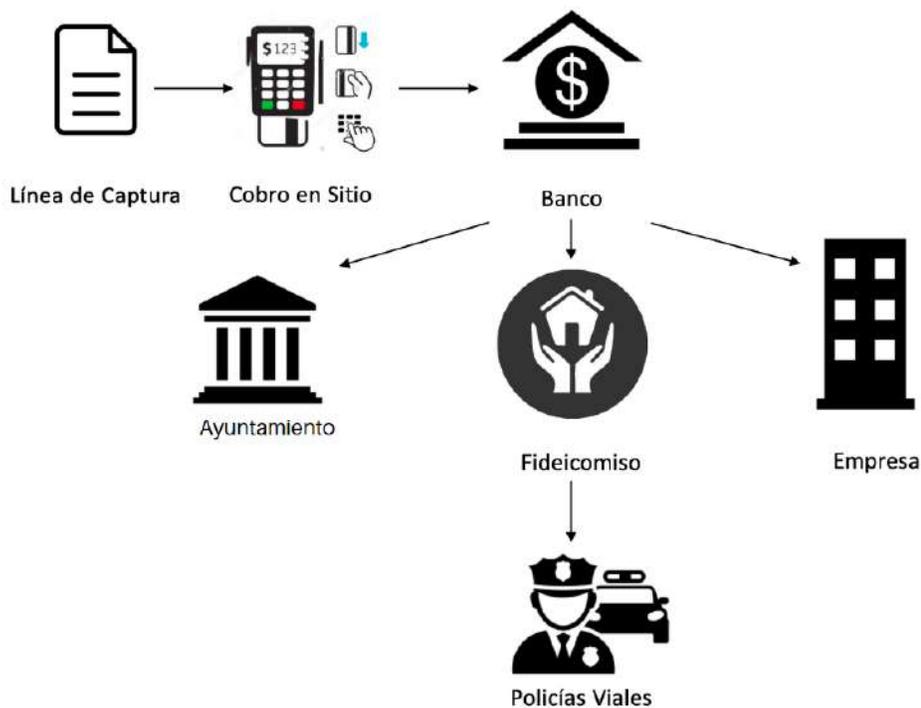
Los agentes de tránsito recibirán una capacitación para el uso de software y hardware para el proyecto, considerando que actualmente ya se imprimen las multas en el momento de la infracción los agentes aprenderán únicamente cómo usar la terminal de cobro correctamente.

Desde el lugar de la infracción se generará la línea de captura y se enviará la información al sistema de la secretaría de seguridad y de movilidad, habiendo una línea válida para efectuar el

pago, se genera el pago por medio de tarjeta de crédito ó débito, se imprime el voucher que comprueba el pago de la infracción y se regresa la placa o cualquier tipo de garantía al infractor.



Existirá una interfaz única, donde Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad y Secretaría de Movilidad podrán acceder a la información que le corresponde o interesa a cada una de estas.



Al momento del cobro el dinero entra al sistema bancario y este mismo lo reparte a las partes involucradas, el fideicomiso que se recomienda para mejorar los ingresos de los agentes, secretaría de finanzas para la recaudación de las multas y la empresa de tecnología para el mantenimiento de hardware, software y soporte.

Según el Tabulador multas de infracciones del Estado de Querétaro, construimos un aproximado de lo que se podría recaudar.

El costo promedio de una multa en el estado de Querétaro es de: \$1,095.03

El costo promedio de una multa con el 50% de descuento por pronto pago: \$547.52

Considerando 5 multas diarias por agente de tránsito y movilidad este sería el tabulador de recaudación.

Numero de Policías	Ingreso Diario	Ingreso Mensual	Ingreso Anual
1	\$2,737.58	\$82,127.55	\$985,530.58
50	\$136,879.25	\$4,106,377.43	\$49,276,529.13
100	\$273,758.50	\$8,212,754.85	\$98,553,058.25
200	\$547,516.99	\$16,425,509.71	\$197,106,116.50
250	\$684,396.24	\$20,531,887.14	\$246,382,645.63
300	\$821,275.49	\$24,638,264.56	\$295,659,174.76
400	\$1,095,033.98	\$32,851,019.42	\$394,212,233.01

Por lo que recomendamos iniciar con una prueba piloto de 125 policías, con 100 elementos de seguridad ciudadana y 25 agentes de movilidad, esperando una recaudación aproximada de \$61,595,661.41 durante los 6 meses que la prueba esté en operación. Considerando que en el 2022 según la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro recaudo \$124,394,400.00 por concepto de aprovechamientos incluyendo obras públicas, patrimoniales y accesorios, la prueba piloto podría generar casi la mitad con una inversión 0.

Policías	Ingreso Diario	Ingreso Mensual	Ingreso durante prueba piloto
125	\$342,198.12	\$10,265,943.57	\$61,595,661.41

Concluyendo la parte cuantitativa de la investigación, esperaríamos después de la implementación generar un NPS o encuesta de satisfacción que nos permita conocer la percepción de los ciudadanos respecto a este ejercicio, y tener datos más certeros respecto a la parte cualitativa de nuestra investigación, para después continuar con más proyectos que sumen a una mejor calidad de vida para los habitantes de la capital de la mano de la innovación en el sector público.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcalá, B. (2022). Tránsitos preparan cobro de multas por terminales electrónicas en Torreón. Milenio. <https://www.milenio.com/estados/torreon-transitos-preparan-cobro-multas-terminales>
- Aluja, Á. (2010). Innovación en la gestión pública y open government (gobierno abierto): una vieja nueva idea. *Buen gobierno*, (9), 95-133. <https://www.redalyc.org/pdf/5696/569660529006.pdf>
- Cejudo, J. (2003). *La Recaudación de Ingresos Tributarios Municipales: Atribuciones, Actividades y Procesos*. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. [https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/373_Recaudacion de Ingresos Tributarios.pdf](https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/373_Recaudacion%20de%20Ingresos%20Tributarios.pdf)
- Estrella, V. (2022). Recaudación de ingresos propios aumentó 63% en Querétaro. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/estados/Recaudacion-de-ingresos-propios-aumento-63-en-Queretaro-20220915-0069.html>
- González, A. (2015). Agentes portarán terminal bancaria para infraccionar y cobrar multas en las calles. *Al Calor Político*. <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/agentes-portaran-terminal-bancaria-para-infraccionar-y-cobrar-multas-en-las-calles-163929.html>
- Gutiérrez Murillo, J. E., & Gutiérrez Rojas, L. E. (2022). ¿PARA QUÉ LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO?. *Estado, Gobierno Y Gestión Pública*, 19(36), pp.101–134. Recuperado a partir de <https://revistaeggp.uchile.cl/index.php/REGP/article/view/66053>
- Hernández, L. (2022). *Smart cities: herramientas tangibles para su implementación*. Alcaldes de México. <https://www.alcaldesdemexico.com/revista/innovacion/smart-cities-herramientas-tangibles-para-su-implementacion/>

INEGI (12 de mayo de 2022). Finanzas Públicas Federales y Estatales.

<https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#Tabulados>

Ley de tránsito de 2003. Ley de tránsito de Querétaro. 02 de octubre de 2006. P. O. No. 62.

<https://www.economista.com.mx/estados/En-Queretaro-crecen-13-ingresos-por-multas-de-transito-20120226-0083.html>

Marqu ez M. (24 de enero de 2022). Municipio de Quer etaro recauda 15 mdp anuales por multas de tr nsito.El Universal.<https://www.eluniversalqueretaro.mx/metropoli/municipio-de-queretaro-recauda-15-mdp-anuales-por-multas-de-transito#:~:text=Alrededor%20de%2015%20millones%20de,la%20dependencia%20Rodrigo%20Vega%20Maestre.>

Milenio Digital (2019). Si te multa el tr nsito podr s pagarle en el lugar. Te decimos c mo. Milenio.

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/si-te-multa-el-transito-podras-pagarle-en-el-lugar-te-decimos-como>

Montero, C. (2023). Inicia en marzo pago electr nico de multas de tr nsito: SEFIPLAN. Al Calor

Pol tico. <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/inicia-en-marzo-pago-electronico-de-multas-de-transito-sefiplan-383808.html>

Moy, G (2021). COMPETITIVIDAD ESTATAL: QUER TARO VA BIEN, PERO PODR A ESTAR MEJOR. Centro de Investigaci n en Pol tica P blica. <https://imco.org.mx/competitividad-estatal-queretaro-va-bien-pero-podria-estar-mejor/>

Riquelme, R. (2018) M xico reprueba en innovaci n y desarrollo dentro de la OCDE. El Economista.

<https://www.economista.com.mx/tecnologia/Mexico-reprueba-en-innovacion-y-desarrollo-dentro-de-la-OCDE-20180918-0089.html>

Roseth, B., Reyes, A., Farias, P., Porrúa, M., Villalba, H., Acevedo, S., ... & Fillotrani, P. (2018). El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital. Inter-American Development Bank.

Ruiz V. (16 de Octubre de 2022). Mucho auto y pocas multas en la capital queretana. Diario de Querétaro. <https://www.diariodequeretaro.com.mx/local/mucho-auto-y-pocas-multas-en-la-capital-queretana-9042730.html>

SLYDE (2023). Transformación Digital en la Administración Pública: 5 Tecnologías Esenciales. <https://www.slyde.com/es/blog/transformacion-digital-en-la-administracion-publica-62a9e7ad73f2f35ffe1290e2>

Vega M (12 de abril de 2023). El Municipio de Querétaro aplicó 232 infracciones de tránsito en la 57 en el último mes. Municipios. <https://codiceinformativo.com/2023/04/municipio-de-queretaro-aplico-232-infracciones-de-transito-en-la-57-en-el-ultimo-mes/>

VIII. ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario para encuesta

Nueva modalidad multas

Al finalizar por favor comparte con amigos, familiares y conocidos.

1. ¿Cuántos años tienes?

Marca solo un óvalo.

- 18-30
- 30-40
- 40-50
- 50 -60
- 60+

2. ¿Tienes licencia de conducir?

Marca solo un óvalo.

- S
- i
- N
- o

3. ¿Alguna vez te han multado en Querétaro?

Marca solo un óvalo.

- S
- i
- o

4. Si te han multado ¿Pagaste tu multa?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

5. ¿Cuánto tiempo después de la infracción pagaste tu multa?

Marca solo un óvalo.

En los primeros 10 días

En el primer mes

Hasta que tuve que verificar o cambiar de placas

Nunca

6. ¿Qué método de pago utilizaste?

Marca solo un óvalo.

Tarjeta de débito

Tarjeta de crédito

Efectivo

7. ¿Te gustaría poder pagar tus multas en el momento de la infracción?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

8. ¿Qué consideras lo más molesto al ser infraccionado?

Marca solo un óvalo.

- Pagar a la oficina correspondiente
- El costo de la multa
- Que me quiten mi placa, tarjeta de circulación o licencia

9. ¿Alguna vez has cometido alguna infracción de tránsito y no te multaron?

Marca solo un óvalo.

- Sólo una vez
- Más de 1 vez
- Nunca

10. ¿Por qué no te multaron?

- No había policías cerca
- Soborné al policía
- Escapé

Anexo 2. Tabla de Costos de Multas

Tabulador multas de infracción.					
El presente tiene por objeto informar sobre los montos de las infracciones establecidas en el Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro conforme a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Querétaro, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:					
1)*Factor de Cálculo: \$72.50					
*Lo anterior con base a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro que refiere a la Ley del Factor de Cálculo que tiene por objeto establecer el Factor de Cálculo como una medida de valor, en sustitución del salario mínimo, para la determinación y cálculo de conceptos de pago y montos de referencia, previstos en la normas locales vigentes en el Estado de Querétaro emitidas por la Legislatura del Estado. Se señala en el Artículo Segundo Transitorio, Fracción XVIII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, el monto del Factor de Cálculo a que se refiere la Ley del Factor de Cálculo del Estado de Querétaro será de \$72.50 (setenta y dos pesos 50/100 M.N.)					
2) Con base a la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, cuando la autoridad municipal competente imponga multas en materia de tránsito, se cobrará una cantidad adicional de \$92.00. El recurso que se obtenga por este concepto se destinará hasta el 80% a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora y el restante será dividido entre los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro con domicilio en Corregidora, Qro.					
3) Días hábiles para descuento: 10					
Lo anterior con base a la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro que refiere en el Artículo 76. - El infractor que pague la multa dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la infracción tendrá derecho a un descuento del cincuenta por ciento del costo total de la misma, excepto reincidencias.					
Con base al Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro se cita lo siguiente: Artículo 93.- A quien incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en el Artículo 92 , se le impondrá una multa por cada infracción cometida, de acuerdo al siguiente tabulador:					
Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
I	Se obstruyan o utilicen los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, así como las rampas de acceso a las aceras y vías peatonales.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
II	Quien conduzca un vehículo, no respete los derechos de los peatones a que refiere el artículo 5 del presente Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
IX	Quien conduzca un vehículo, circule con permiso provisional para transitar que se encuentre vencido.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

X	Quien conduzca un vehículo, no mantenga las placas de circulación actualizadas, en buen estado y libres de objetos que dificulten o impidan su inmediata identificación, o lo haga sin una o ambas placas, sin causa justificada que se acredite con la documental correspondiente.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XI	Quien sea propietario de un vehículo registrado en el Estado de Querétaro, no comunique por escrito a la Dirección su cambio de domicilio dentro del mismo, en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de cambio.	5	\$ 362.50	\$ 92.00	\$ 454.50
XII	Quien sea propietario de un vehículo, transmita la propiedad de éste a otra persona física o moral y no lo comunique por escrito a la Dirección dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la transmisión.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XIII	El adquirente de un vehículo, no haya efectuado el trámite de cambio de propietario dentro de los 60 días naturales que sigan a su adquisición del vehículo.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XIV	El propietario de un vehículo registrado en el Distrito Federal u otros estados de la República Mexicana, que establezca su domicilio en el Estado de Querétaro, opere su vehículo con el registro vencido del Distrito Federal o Entidad a la que pertenecía y no haya solicitado oportunamente el nuevo registro en el Estado de Querétaro,	5	\$ 362.50	\$ 92.00	\$ 454.50
XV	Quien sea propietario o conductor de algún vehículo, no cuente en éste cuando menos con 2 espejos retrovisores, uno del lado izquierdo y otro en el centro del parabrisas, así como con limpia parabrisas en buen funcionamiento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
XVI	Quien sea propietario o conductor de vehículo pesado, no cuente en éste con espejos retrovisores en ambos lados.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XVII	El propietario o conductor de automóvil, camioneta, autobús, camión y tractocamión, no cuente dentro de éstos con extintor en condiciones de uso eficiente.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XVIII	El propietario del automóvil, camioneta, autobús, camión o tractocamión, no cuente en éstos con cinturón de seguridad en condiciones de uso eficiente,	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

XIX	Quien sea propietario o conductor de algún vehículo, porte en el parabrisas o en las ventanillas de éste, rótulos, carteles u objetos opacos que obstruyan la visibilidad del conductor o tenga cristales oscurecidos o pintados de manera que impida la visibilidad hacia el interior del vehículo, salvo lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 de este Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XX	Quien sea propietario o conductor de algún vehículo de motor no lo tenga equipado conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del presente Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XXI	El propietario o conductor de remolque y/o semirremolque, no tenga éstos provistos en sus partes laterales de 2 o más reflejantes de color rojo, y en su parte posterior de 2 lámparas del mismo color indicadoras de freno.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XXII	El propietario o conductor de vehículo particular, utilice torretas, faros rojos en la parte delantera o blancos en la posterior, sirenas y accesorios de uso exclusivo para vehículos policiales y de emergencia.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
XXIII	El propietario o conductor de un vehículo de motor, remolque o semirremolque, no cuente dentro de éste con llanta de refacción y la herramienta indispensable para efectuar el cambio de la misma.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XXIV	Quien sea propietario o conductor de algún vehículo de carga, no cuente en la parte posterior de éste con cubrellantas, antellantas o guardafangos.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XXV	Quien sea propietario de algún vehículo de motor registrado en el Estado de Querétaro, no cumpla con la verificación de emisión de contaminantes en los períodos y lugares determinados por la Dirección o la dependencia correspondiente.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XXVI	Quien sea propietario de un vehículo que habiendo excedido los límites permisibles de emisión de contaminantes, al momento de efectuar la verificación correspondiente, no haya realizado las reparaciones necesarias a fin de que se satisfagan las normas técnicas y ecológicas en el plazo que para tal efecto haya establecido la Dirección o la dependencia correspondiente.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00

XXVII	Se conduzca un vehículo que emita humo y gases tóxicos en forma excesiva.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
XXVIII	Se conduzca un vehículo que circule en días restringidos para ello, por presentarse una situación de contingencia ambiental o de emergencia ecológica.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
XXIX	Se modifique en un vehículo el claxon o silenciador de fábrica, por cualquier dispositivo que produzca ruido excesivo.	5	\$ 362.50	\$ 92.00	\$ 454.50
XXX	Quien conduzca un vehículo, no lleve consigo la licencia o permiso vigente para conducir el vehículo que corresponda al propio documento.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
XXXI	Quien padezca alguna deficiencia física para la conducción normal de vehículos de motor, conduzca sin contar con los mecanismos u otros medios auxiliares que, previa demostración, le capaciten para hacerlo en forma segura.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
XXXII	Se incurra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 35 del presente Reglamento.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XXXIII	Se incurra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 36 de este Reglamento;	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XXXIV	Se obstruya con publicidad, objetos o señalamientos de cualquier índole los dispositivos y señales de tránsito o se ejecuten obras en las vías públicas y no se cumpla con la obligación de instalar los dispositivos auxiliares autorizados para el control del tránsito en el lugar de la obra así como en su zona de influencia prevista en el artículo 38 de este Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XXXV	Quien conduzca un vehículo, no atienda las indicaciones realizadas por los agentes de tránsito en la vía pública a que refiere el artículo 39 del presente Reglamento.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XXXVI	Quien conduzca un vehículo, no obedezca las indicaciones de los semáforos referidas en el artículo 41 de este Reglamento.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XXXVII	Quien conduzca un vehículo, no obedezca las señales de tránsito preventivas, restrictivas e informativas de obra.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

XXXVIII	Se coloquen en la vía pública señales, luces o instrumentos que confundan, desorienten o distraigan a los automovilistas o peatones, poniendo en riesgo su seguridad. XXXIX. XXXIX. Se utilicen señales de tránsito en publicidad.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XXXIX	Se utilicen señales de tránsito en publicidad.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
XL	Se transporte en un vehículo a mayor número de personas que el señalado en la correspondiente tarjeta de circulación.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XLI	Se transporte personas en la parte exterior de la carrocería de algún vehículo o en espacios de éste no adecuados para ello.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
XLII	Se abastezca de combustible a un vehículo con el motor en marcha.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XLIII	Quien conduzca un vehículo, entorpezca la marcha de columnas militares, escolares, desfiles cívicos y cortejos fúnebres.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XLIV	Quien conduzca un vehículo, efectúe con éste, competencias de cualquier índole y especialmente de velocidad en la vía pública.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
XLV	Quien conduzca un vehículo, transite en sentido contrario o invada el carril de contraflujo.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
XLVI	Quien conduzca un vehículo, transite sobre las rayas longitudinales marcadas en la superficie de rodamiento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XLVII	Quien conduzca un vehículo, cambie de carril en los pasos a desnivel o cuando exista raya continua delimitando los carriles de circulación.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XLVIII	Quien conduzca un vehículo, de vuelta en U para colocarse en sentido opuesto al que circula, cerca de una curva o cima, en vías de alta densidad de tránsito y en donde el señalamiento lo prohíba.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XLIX	Quien conduzca un vehículo, realice maniobras de ascenso y descenso de pasaje en los carriles centrales.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
L	Quien conduzca un vehículo, tome o permita a los pasajeros tomar bebidas embriagantes, escandalizar o realizar cualquier tipo de desorden dentro del vehículo.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
LI	Quien conduzca un vehículo, se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes de psicotrópicos, drogas enervantes u otras sustancias tóxicas.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
LII	Quien conduzca un vehículo, transporte bicicletas, motocicletas o cualquier vehículo similar en el exterior del vehículo, sin los dispositivos de seguridad necesarios.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LIII	Quien conduzca un vehículo circule sobre aceras, camellones, isletas o marcas de aproximación.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
LIV	Quien se encuentre en el interior de un vehículo, arroje objetos o basura a la vía pública.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LV	Quien conduzca un vehículo, lo haga sin sujetar con ambas manos el volante o control de la dirección, o bien, lleve entre sus brazos a personas u objetos, hable por teléfono, utilice audífonos o permita que otra persona, desde un lugar diferente al destinado al mismo conductor, tome el control de la dirección, distraiga u obstruya la conducción del vehículo.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LVI	Quien conduzca un vehículo, no se coloque y ajuste el cinturón de seguridad o no se asegure de que los pasajeros del mismo también lo hagan.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LVII	Quien conduzca un vehículo, transite con cualquiera de las puertas abiertas.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LVIII	Quien conduzca un vehículo, no se cerciore antes de abrir las puertas, que no existe peligro para los pasajeros del vehículo y demás usuarios de la vía.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LIX	Quien conduzca un vehículo no ceda el paso a los peatones al momento de entrar o salir de una cochera, estacionamiento o calle privada.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LX	Quien conduzca un vehículo, no conserve, respecto del vehículo que le preceda, la distancia suficiente que garantice la detención oportuna en los casos en que frene intempestivamente,	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
---	--------------	--	---	---	--------------------

conforme a la Fracción.					
LXI	Quien conduzca un vehículo, produzca ruido excesivo con el radio, otros aparatos electrónicos, el claxon o el motor.	5	\$ 362.50	\$ 92.00	\$ 454.50
LXII	Quien sea propietario o conductor de un vehículo, no lo tenga provisto de ambas defensas.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXIII	Quien conduzca un vehículo, no deje suficiente espacio para que otro vehículo que intente adelantarle pueda hacerlo sin peligro.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXIV	Se contravenga lo dispuesto en el artículo 47 del presente Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXV	Quien conduzca un vehículo, exceda de la velocidad máxima permitida en el artículo 49 del presente Reglamento.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXVI	Quien conduzca un vehículo transite a una velocidad tan baja que entorpezca el tránsito, a excepción de los supuestos señalados en el segundo párrafo del artículo 49 de este Reglamento.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXVII	Quien conduzca un vehículo, no ceda el paso a las ambulancias, patrullas, vehículos del cuerpo de bomberos, de protección civil o convoyes militares cuando éstos transiten con la sirena y torreta luminosa encendida, disminuyendo la velocidad y procurando alinearse a la derecha.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
LXVIII	Quien conduzca un vehículo, siga a las ambulancias, patrullas, vehículos del cuerpo de bomberos, de protección civil o convoyes militares, se detenga o estacione a una distancia que pueda significar riesgo o entorpecimiento, cuando aquellos transiten con la sirena y torreta luminosa encendida.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
LXIX	Quien conduzca un vehículo, no respete las preferencias de paso a que se refieren los artículos 52 y 53 de este Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
LXX	El propietario de un vehículo que estando adaptado para usar gas natural o licuado de petróleo como combustible, circule en éste sin contar con la autorización expedida por la autoridad competente.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00

LXXI	Se realicen reparaciones a vehículos en la vía pública, salvo que se deban a una emergencia.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXXII	Se coloquen señalamientos o cualquier otro objeto no autorizado que obstaculice o afecte la vialidad, salvo los casos previstos en este Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXXIII	Quien conduzca un vehículo lo estacione inadecuadamente, reduciendo la capacidad vial.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXXIV	Quien conduzca un vehículo, lo haga sin respetar la preferencia de paso en los cruces de ferrocarril y/o no atienda las indicaciones a que se refiere el artículo 56 del presente Reglamento.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
LXXV	Quien conduzca un vehículo, lo haga circulando en el mismo sentido que otro, por una vía de 2 carriles y doble circulación, sin tomar las precauciones debidas para rebasado tal como lo establece el artículo 57 del presente Reglamento.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXXVI	Quien conduzca un vehículo y rebase a otro por el acotamiento.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
LXXVII	Quien conduzca un vehículo rebase a otro contraviniendo lo dispuesto por el artículo 59 del presente Reglamento.	15	\$ 1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXXVIII	Quien para detener la marcha o reducir la velocidad del vehículo que conduce, no haga uso de la luz de freno, luces intermitentes o de emergencia o bien no realice tal indicación con el brazo extendido horizontalmente, con la mano extendida en ademán de alto,	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXXIX	Quien conduzca un vehículo al cambiar de dirección no haga uso de la luz direccional correspondiente.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro, conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
LXXX	Quien conduzca un vehículo, que para cambiar de carril, no lo haga en forma escalonada, de carril en carril y utilizando sus luces direccionales.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXXXI	Quien conduzca un vehículo, al dar vuelta en una intersección, no la realice conforme lo establece el artículo 61 de este Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXXXII	Quien conduzca un vehículo, de vuela a la derecha en forma continua, cuando exista señalamiento que indique lo contrario o lo haga sin atender lo estipulado en el artículo	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00

	62 de este Reglamento en sus diversas fracciones.				
LXXXIII	Se conduzca un vehículo en reversa por más de 10 metros o distinto carril.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXXXIV	Se conduzca un vehículo en reversa, independientemente de la distancia de que se trate, en vías de circulación profusa o intersecciones, excepto por una obstrucción de la vía, por accidente o por causa de fuerza mayor.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXXXV	Quien conduzca un vehículo, no lleve encendidas las luces delanteras y posteriores de éste, desde que empieza a oscurecer, de noche o cuando no haya suficiente visibilidad en el día.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXXXVI	Quien conduzca un vehículo equipado con bandas de oruga, ruedas o llantas metálicas u otros mecanismos de tracción, dañando la superficie de rodamiento.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
LXXXVII	Se arroje, deposite o abandone sobre la vía pública objetos, vehículos, materia o basura, así como cuando se deteriore la vía pública o sus instalaciones, modificando las condiciones apropiadas para circular, detener o estacionar los vehículos automotores.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
LXXXVIII	El propietario de un vehículo particular le adapte a éste dispositivos de acoplamiento para tracción de remolques y semirremolques y no cuente en dicho vehículo con un mecanismo giratorio o retráctil que no rebase la defensa del mismo.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
LXXXIX	El propietario de un vehículo particular le ponga a éste, colores y cortes de pintura exterior iguales o similares a los del transporte público de pasajeros, vehículos de emergencia, de protección civil, patrullas o de los destinados a la Secretaría de la Defensa Nacional.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

XC	Quien conduzca un vehículo particular, circule por los carriles exclusivos o de contraflujo para vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros concesionado o permisionado, de emergencia médica, de protección civil, de motocicletas de auxilio vial de bomberos o de la policía.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XCI	Quien conduzca un vehículo de tracción animal, bicicletas, trimotos, bicimotos, triciclos automotores o tetramotos, contravenga lo dispuesto por el artículo 71 del presente Reglamento.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
XCII	Quien conduzca un vehículo, al detener o estacionar éste en la vía pública, no observe las disposiciones del artículo 73 del presente Reglamento.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XCIII	Quien conduzca un vehículo y que por causa fortuita o de fuerza mayor lo detenga en la superficie de rodamiento de una carretera local o en una vía de circulación continua de un sólo sentido, no coloque los dispositivos de advertencia reglamentados atrás del vehículo y a la orilla exterior del carril.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
XCIV	Quien conduzca un vehículo y por causa fortuita o de fuerza mayor lo detenga en la superficie de rodamiento de una carretera local de 2 sentidos de circulación y no coloque los dispositivos de advertencia reglamentarios a 100 metros hacia delante de la orilla exterior del otro carril e igualmente hacia atrás en el mismo carril.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XCV	Quien conduzca un vehículo y por causa fortuita o de fuerza mayor lo detenga en la superficie de rodamiento en zona urbana, no coloque los dispositivos de advertencia reglamentados 20 metros atrás del vehículo inhabilitado.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XCVI	Quien conduzca un vehículo se estacione en lugar prohibido, simulando una falla mecánica a fin de detenerse de manera momentánea o temporal.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50
XCVII	Los propietarios de talleres o negociaciones, reparen vehículos en la vía pública.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
XCVIII	Quien conduzca un vehículo lo estacione en cualquiera de los lugares o circunstancias que se prohíben en el artículo 76 del presente Reglamento.	15	\$1,087.50	\$ 92.00	\$ 1,179.50

XCIX	Se reserven lugares de estacionamiento en la vía pública o se coloquen objetos que obstaculicen el estacionamiento de vehículos o el libre tránsito.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
C	Se coloquen, en forma temporal o permanente, boyas, topes, maceteros o cualquier otro objeto fijo o semifijo en la vía pública, sin la debida autorización de la Dirección o del área de tránsito municipal competente competente.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00
CI	Quien conduzca un vehículo implicado en un accidente de tránsito en los que resulten personas lesionadas o fallecidas, no proceda conforme a lo establecido en el artículo 80 de este Reglamento.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00

Artículo 92 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro. conforme a la Fracción.	Descripción.	Sanción en base al *Factor de Cálculo y al Artículo 93 del Reglamento de Tránsito vigente del Estado de Querétaro.	Monto de sanción con base al 1)*Factor de Cálculo	2) Aportación para grupos de emergencia	Monto total (100%)
CII	Quien conduzca un vehículo implicado, en un accidente de tránsito en los que resulten sólo daños materiales, no proceda conforme a lo establecido en el artículo 81 de este Reglamento.	20	\$ 1,450.00	\$ 92.00	\$ 1,542.00
CIII	Quien conduzca un vehículo implicado en un accidente de tránsito, no retire éste, los residuos o cualquier otro material que se hubiese esparcido en la vía pública, cuando la autoridad lo disponga.	10	\$ 725.00	\$ 92.00	\$ 817.00